Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2008/C 118/10)

Ayuda nº: XA 4/08 **Estado miembro:** Italia

Denominación del régimen de ayuda:

Aiuti di Stato alle Unioni nazionali riconosciute tra associazioni di produttori agricoli e alle forme associate di organizzazioni di produttori riconosciute, per la realizzazione di programmi di attività a beneficio delle piccole e medie imprese associate attive nella produzione di prodotti agricoli, volti alla realizzazione di sistemi per promuovere la produzione e la commercializzazione di prodotti agricoli, ai sensi del regolamento (CE) n. 1857/2006

Base jurídica:

Decreto legislativo 18 maggio 2001, n. 228, concernente l'orientamento e la modernizzazione del settore agricolo, a norma della legge 7 marzo 2001, n. 57.

Legge 7 marzo 2003, n. 38, recante disposizioni in materia di agricoltura, ed in particolare l'art. 1, lett. q), sulla costituzione e il funzionamento di efficienti organizzazioni dei produttori e delle loro forme associate.

Decreto legislativo 27 maggio 2005 n. 102, sulla regolazione dei mercati agroalimentari, a norma dell'articolo 1, comma 2, lettera c), della legge 7 marzo 2003, n. 38

Gasto anual previsto: Los fondos asignados al ejercicio financiero de 2008 ascienden a alrededor de 2,5 millones de EUR

Intensidad máxima de la ayuda: La intervención pública no podrá superar el 80 % del gasto efectuado para la realización de programas de actividad en beneficio de las pequeñas y medianas empresas afiliadas dedicadas a la producción agrícola, como se indica en el artículo 1 del Decreto

Fecha de aplicación: La fecha de aplicación coincidirá con la de publicación del Decreto en la Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana

Duración de la ayuda:

Año 2008

Objetivo de la ayuda:

Fomento de la producción agrícola, con arreglo a los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

En particular, podrán concederse ayudas, de conformidad con el artículo 1, apartados 1 y 2, del *decreto direttoriale 22 novembre 2007, n. 813/TRAV*, a las siguientes actividades:

- a) costes de estudios de mercado;
- b) costes derivados de la introducción y realización de sistemas de control de la calidad, de sistemas de análisis de riesgos de los puntos críticos de control (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el cumplimiento de las normas de comercialización, sistemas de auditoría ambiental, costes de la certificación inicial de garantía de la calidad y sistemas similares;

- c) costes de las medidas de control obligatorias adoptadas por las autoridades competentes o en nombre de ellas con arreglo a la normativa nacional o comunitaria, a menos que la normativa comunitaria establezca que deben asumirlos los propios productores;
- d) costes de formación del personal encargado de aplicar los regímenes y sistemas mencionados en el punto b);
- e) educación general y formación;
- f) servicios de asesoría prestados por terceros, costes de los servicios que no constituyan una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa;
- g) gastos de inscripción, viaje, publicaciones, alquiler de locales de exhibición y otros costes de la organización y la participación en concursos, ferias comerciales, exposiciones y foros para el intercambio de conocimientos entre empresas;
- h) divulgación de conocimientos científicos e información sobre sistemas de calidad abiertos a los productos de otros países, sobre productos genéricos y sobre los beneficios nutricionales de los productos genéricos y las recomendaciones de uso de los mismos, a condición de que no se mencionen los nombres de empresas, marcas u orígenes determinados;
- i) publicaciones, como catálogos o sitios web, que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en tales publicaciones

Sector beneficiario: Pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción agraria

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministero delle Politiche agricole alimentari e forestali Dipartimento delle filiere agricole e agroalimentari Direzione generale della trasformazione agroalimentare e dei mercati Lifficio TRAGR V

Ufficio TRAGR V Via XX Settembre, 20 I-00187 Roma

Dirección web:

http://www.politicheagricole.it, dentro de la sección «Settori Agroalimentari» — subsección «Norme e documenti in evidenza»

Salvatore PETROLI Director general

Ayuda nº: XA 50/08

Estado miembro: España

Región: Castilla y León (provincia de Salamanca)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Subvenciones dirigidas a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, asociaciones con marca de garantía, asociaciones de vinos de calidad producidos en región determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2008

Base jurídica:

Proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, asociaciones con marca de garantía, asociaciones de vinos de calidad producidos en región determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2008

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El gasto previsto para el régimen de ayudas en el año 2008 es de 60 000 EUR (sesenta mil EUR)

Intensidad máxima de la ayuda: El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50 % del coste de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 12 000 EUR por solicitante

Fecha de aplicación: A partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31.12.2008

Objetivo de la ayuda:

La finalidad de esta subvención es el fomento de la producción y comercialización de productos agrarios de calidad de la provincia de Salamanca amparados con una Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marcas de Garantía, o con la consideración de Vinos de Calidad Producidos en Región Determinada.

Este régimen de ayudas se realiza en el marco de los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en Ferias organizadas por la Diputación o en Ferias agroalimentarias a las que asista la Diputación de Salamanca, la elaboración de estudios que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad o la mejora de la calidad de productos amparados por una figura de calidad y las actividades de promoción de la calidad alimentaria.

Se consideran gastos subvencionables:

- A. por la participación en las Ferias organizadas por la Diputación o en Ferias agroalimentarias a las que asista la Diputación de Salamanca, los relativos a:
 - inscripción, alquiler del espacio y del stand, seguridad, azafatas y derechos de participación;
 - 2) publicaciones relacionadas con la actividad;
 - 3) gastos de viaje;
- B. para el apoyo a la elaboración de estudios, los relativos a:
 - estudios destinados a la concepción y reconocimiento de una figura de calidad (Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marca de Garantía o Vino de Calidad producido en región determinada) de productos agrarios de la provincia de Salamanca;
 - 2) otros estudios cuyo objeto sea mejorar la calidad de productos agrarios de la provincia de Salamanca que se encuentren ya amparados por alguna de las figuras de calidad señaladas en el punto anterior;
- C. para la promoción de la calidad alimentaria, los relativos a:
 - gastos de asistencias a Ferias de carácter nacional: el alquiler del suelo y del stand, seguridad, azafatas, derechos de participación, gastos de viaje y publicaciones relacionadas con la actividad;
 - presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial: únicamente podrán subvencionarse el alquiler de las instalaciones donde se realice la presentación, los gastos de viaje y las publicaciones relacionadas con la actividad;
 - 3) publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación

Sector o sectores beneficiarios: Sector agroalimentario

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Excma. Diputación Provincial de Salamanca C/ Felipe Espino nº 1 E-37002 Salamanca

Dirección web:

http://www.lasalina.es/areas/eh/Subvenciones 2008/Proyectos-Convocatorias/SubvDenominaciones.pdf

Información adicional:

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención —para la misma finalidad— que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto nº 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca —bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva— en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables

Salamanca, 20 de diciembre de 2007.

Isabel JIMÉNEZ GARCÍA La Presidenta de la Diputación de Salamanca

Ayuda nº: XA 65/08

Estado miembro: Estonia

Región: Estonia

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Põllumajandusliku nõuandesüsteemi korraldamine ja arendamine

Base jurídica:

Euroopa Liidu ühise põllumajanduspoliitika rakendamise seaduse § 54

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Gasto total previsto hasta un máximo de 330 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: 30.1.2008

Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual: Hasta el 31 31.12.2008

Objetivo de la ayuda:

Prestación de asistencia técnica a los productores agrícolas.

La ayuda se concederá de conformidad con el artículo 15. Los costes subvencionables son conformes con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, letras a, c y f (formación de trabajadores agrícolas, servicios de consultoría prestados por terceros y elaboración de publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre el sistema de asesoría agrícola).

La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos a los productores

Sector o sectores afectados: Productores agrícolas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Põllumajandusministeerium Lai 39/41 EE-Tallinn

Dirección web: http://www.agri.ee/?id=26782

Ayuda nº: XA 66/08

Estado miembro: Italia

Región: Sardegna

Denominación del régimen de ayudas:

Legge 488/99 art. 59 — Finanziamenti per lo sviluppo dell'agricoltura biologica. Decreti MiPAAF n. 92725 del 29 dicembre 2003 e n. 91024 del 2 luglio 2004. «Programma di sviluppo dell'agricoltura biologica Regione Sardegna». Bilancio 2007. Importo 767 411,86 EUR

Base jurídica:

Legge 488/99 art. 59 — Finanziamenti per lo sviluppo dell'agricoltura biologica. Decreti MiPAAF n. 92725 del 29 dicembre 2003 e n. 91024 del 2 luglio 2004.

Deliberazione della Giunta regionale n. 39/8 del 3 ottobre 2007 recante Legge 488/99 art. 59 — Finanziamenti per lo sviluppo dell'agricoltura biologica. Decreti MiPAAF n. 92725 del 29 dicembre 2003 e n. 91024 del 2 luglio 2004. Approvazione e del programma di spesa per l'attuazione del «Programma di sviluppo dell'agricoltura biologica». Bilancio 2007 UPB S06.04.011 Cap. SC06.1058 — c.d.r. 00.060103 AS. Importo 767 411,86 EUR

Gasto anual previsto por el régimen: La dotación global prevista para 2007 asciende a 767 411,86 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % de los gastos efectivos en que incurra la Agencia LAORE en concepto de ayuda técnica a los operadores dedicados a la agricultura ecológica

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación en la página de Internet de la DG Agricultura del número de excención de la ayuda. Se considerarán subvencionables los gastos en actividades desarrolladas con posterioridad a esa fecha

Duración del régimen: 3 años

Objetivo de la ayuda: La ayuda tiene por objeto llevar a cabo, como complemento de las medidas previstas en favor del segmento de la producción ecológica en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013, una serie de actividades de servicio a las explotaciones y de información a los consumidores que, en sinergia con dicho programa, permitan ir dotando de especificidad a este segmento de la producción hasta lograr la creación de un «sector de producción ecológica».

La ayuda para financiar los costes derivados de la prestación de servicios de asistencia técnica en favor de las empresas dedicadas a la agricultura ecológica se concede de conformidad con el artículo 15 del Reglamento

Sector afectado: Producción ecológica

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Autonoma della Sardegna — Assessorato dell'agricoltura e riforma agro-pastorale
Via Pessagno, 4
I-09125 Cagliari

Dirección web:

http://www.regione.sardegna.it/regione/giunta/delibere.html

(pulsar: año 2007, mes de octubre y, a continuación, a la derecha, en el calendario, día 3 de octubre)

Información adicional:

Laore es la Agencia de la Región de Cerdeña encargada de la ejecución de los programas y del desarrollo rural en el ámbito de la agricultura. La agencia fomenta el desarrollo integrado de las zonas rurales y la compatibilidad ambiental de las actividades agrícolas, favoreciendo la diversificación de las empresas, la especificidad territorial, la producción de calidad y la competitividad en los mercados.

Laore presta servicios a las explotaciones agrícolas en el ámbito de la asistencia técnica y de la divulgación agraria. Las competencias institucionales y cometidos de la Agencia se regulan mediante la Ley de establecimiento nº 13, de 8 de agosto de 2006, y mediante las normas previstas en sus Estatutos

Stefania MANCA Directora del Servicio de Producción

Ayuda nº: XA 67/08

Estado miembro: Italia

Región: Regione autonoma Valle d'Aosta

Denominación del régimen de ayudas: Ricomposizione fondiaria

Base jurídica:

Art. 52 del Titolo III (disciplina degli interventi regionali in materia di agricoltura e di sviluppo rurale. Modificazioni alle leggi regionali 16 novembre 1999, n. 36, e 28 aprile 2003, n. 18) della legge regionale 12 dicembre 2007, n. 32 «Disposizioni per la formazione del bilancio annuale e pluriennale della Regione autonoma Valle d'Aosta (Legge finanziaria per gli anni 2008/2010). Modificazioni di leggi regionali»

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 0,4 millones de EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 % de los costes legales y administrativos, con inclusión de los costes de los estudios realizados

Fecha de aplicación: A partir del día siguiente a la fecha en que la Comisión confirme, mediante acuse de recibo con número de identificación, que ha recibido la información resumida

Duración del régimen: Con arreglo al régimen, las ayudas pueden concederse hasta el 31.12.2013, y en los seis meses siguientes a esa fecha

Objetivo de la ayuda: Impulsar la concentración parcelaria. Referencia a la normativa comunitaria: Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector o sectores afectados: Sector zootécnico (animales bovinos, ovinos y caprinos, producción avícola y cunícula, pequeñas ganaderías tradicionales de suinos, equinos y otras ganaderías menores), sector frutícola (manzanas, peras, frutos de cáscara, frutos rojos y otras frutas tradicionales, con especial atención a los cultivos tradicionales en riesgo de desaparición), sector vitícolo, forrajero, cerealero, hortícola, de plantas medicinales y farmacéuticas, flores de invernadero, apicultura, otras explotaciones ganaderas o cultivos considerados subvencionables

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione autonoma Valle d'Aosta Assessorato agricoltura e risorse naturali Dipartimento agricoltura Loc. Grande Charrière, 66 I-11020 Saint-Christophe (Aosta)

Dirección web:

http://www.regione.vda.it/gestione/sezioni_web/allegato.asp?pk_allegato=1247

Emanuele DUPONT Coordinador, Departamento de Agricultura

Ayuda nº: XA 121/08

Estado miembro: Reino Unido

Región: Scotland

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Discover Bute Landscape Partnership Scheme

Base jurídica:

Bute Conservation Trust — The Companies Act 1985

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Julio de 2008-marzo de 2009: 546 800 GBP

Abril de 2009-marzo de 2010: 477 850 GBP

Abril de 2010-marzo de 2011: 668 850 GBP

Abril de 2011-marzo de 2012: 428 500 GBP

Intensidad máxima de la ayuda:

La intensidad de la ayuda con arreglo a esta medida de asistencia técnica es de hasta el 100 % de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

En el caso de las inversiones, se subvencionará el 100 % de las obras de conservación de los aspectos patrimoniales sin finalidad productiva. Sin embargo, el tipo máximo de la subvención se reducirá según los tipos establecidos en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, cuando la ayuda se destine a aspectos productivos

Fecha de aplicación:

El régimen se iniciará el 1.7.2008

Duración del régimen o de la ayuda individual: El régimen se iniciará el 1.7.2008 y se cerrará el 30.6.2012. El último pago se hará el 30.9.2012

Objetivo de la ayuda: Conservar y mejorar los aspectos paisajísticos de la Isla de Bute. Conservar y mejorar el acceso al patrimonio natural y edificado. Fomentar las visitas a Bute de los conocedores de la zona y de un público más amplio a fin de mejorar la economía de la isla

Sector o sectores afectados: Este régimen se aplica a la producción de productos agrícolas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Bute Conservation Trust Eaglesham House Rothesay Isle of Bute PA20 9HQ United Kingdom El organismo responsable de este régimen de ayudas es:

Bute Conservation Trust

El organismo responsable de la gestión es:

Bute Conservation Trust

www.discover-bute.com

Dirección web:

http://www.discover-bute.com/articles.html

También puede consultarse el sitio web del Reino Unido sobre las ayudas estatales a la agricultura exentas.

http://defraweb/farm/policy/state-aid/setup/exist-exempt.htm

En el enlace Discover Bute se facilita más información

Información adicional:

En las direcciones indicadas anteriormente se da información más detallada sobre las condiciones y normas para la obtención de ayudas acogidas a este régimen

Firmado y fechado en nombre del «Department for Environment, Food and Rural Affairs» (autoridad competente del Reino Unido)